



M.P: Julián Ochoa Arango.

ACUERDO No. CSJCHA19-17
junio 13 de 2019

“Por el cual se fijan turnos para ejercer la función de control de garantías del Sistema Penal para Adolescentes, durante días festivos, fines de semana, y en horas no hábiles de días hábiles, durante el segundo semestre de 2019, en el Distrito Judicial de Quibdó”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad con lo dispuesto en la en los artículos 165 y 166 de la Ley 1098 de 2006 y en el Decreto 3840 de 2008, y de manera especial lo reglado en los Acuerdos Nos. PSAA09-5959 y 5943 de 2009; en concordancia con la delegación del parágrafo del Art. 10°- Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

CONSIDERANDO:

Que a través de los Acuerdos Nos. PSAA09-5959 y 5943 de 2009 del Consejo Superior de la Judicatura, se determinó e individualizó el número de despachos judiciales que ejercerían funciones de control de garantías y de conocimiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y de conocimiento de causas del Decreto 2737 de 1989 en el Distrito Judicial de Quibdó, a partir del primero (1°) de diciembre de 2009.

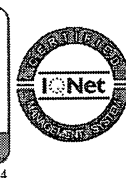
Que para garantizar la desconcentración y continuidad de la prestación de la función de control de garantías, mediante Acuerdo PSAA08-5433 del 19.12.2008, modificado en su artículo 1° por el 6074 de julio 6 de 2009 y éste último por el 6826 de marzo 15 de 2010, fueron definidos los criterios generales para la programación de turnos de los servidores judiciales que atienden la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, los que deben ser programados semestralmente

Que en el parágrafo del artículo 10° del Acuerdo No. PSAA16-10591 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejo Seccionales la organización de turnos de los jueces penales de control de garantías, tanto de adultos como de adolescentes, durante los fines de semana, festivos y aquellos períodos de vacaciones de los servidores judiciales o excepcionales como los electorales.

Que a través del Acuerdo No. PSA12-330 de 2012, esta Corporación estableció a partir del seis (6) de noviembre de dos mil doce (2012), el horario de atención al público en los Despachos judiciales y Oficinas, que conforman el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, el cual se presta desde las 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 pm.

Que de conformidad con el artículo 2° del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 09.08.2016, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales se denominarán en adelante Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la Ley y reglamentos.

Calle 24 N° 1-30 Palacio de Justicia. Oficina 302. Tel. 094 - 6713261.
www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

Que en razón de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, en sesión ordinaria del día doce (12) de junio de 2019,

ACUERDA

Artículo Primero: Conformar el listado de Jueces del Distrito Judicial de Quibdó, por Circuitos Judiciales, que prestarán turnos de disponibilidad en horas no hábiles de días hábiles, fines de semana y festivos, durante el segundo semestre de 2019, para atender la función de Control de Garantías del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, así:

1. Circuito Judicial de Quibdó.

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Juez
Julio 2019	1	2	3	4	5	6	7	Winston Copete Quejada
	8	9	10	11	12	13	14	María Concepción Chaverra C.
	15	16	17	18	19	20	21	Winston Copete Quejada
	22	23	24	25	26	27		María Concepción Chaverra C.
	29						28	Winston Copete Quejada
		30	31					María Concepción Chaverra C.
Agosto 2019	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Juez
				1	2	3	4	Winston Copete Quejada
	5	6	7	8	9	10	11	María Concepción Chaverra C.
	12	13	14	15	16	17	18	Winston Copete Quejada
	19	20	21	22	23	24	25	María Concepción Chaverra C.
	26	27						Winston Copete Quejada
Septiembre 2019	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Juez
							1	Winston Copete Quejada
	2	3	4	5	6	7	8	María Concepción Chaverra.
	9	10	11	12	13	14	15	Winston Copete Quejada
	16	17	18	19	20	21	22	María Concepción Chaverra C.
	23	24	25	26	27	28	29	Winston Copete Quejada
Octubre 2019	30							María Concepción Chaverra C.
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Juez
		1	2	3	4	5	6	Winston Copete Quejada
	7	8	9	10	11	12	13	María Concepción Chaverra C.
	14	15	16	17	18	19	20	Winston Copete Quejada
	21	22	23	24	25	26	27	María Concepción Chaverra C.
Noviembre 2019	28							Winston Copete Quejada
		29	30	31				Winston Copete Quejada
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Juez
					1	2	3	Winston Copete Quejada
	4	5	6	7	8	9	10	María Concepción Chaverra C
	11	12	13	14	15	16	17	Winston Copete Quejada.
Diciembre 2019	18	19	20	21	22	23	24	María Concepción Chaverra C
	25							Winston Copete Quejada
		26	27	28	29	30		Winston Copete Quejada
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Juez
							1	Winston Copete Quejada
	2	3	4	5	6	7	8	María Concepción Chaverra C
9	10	11	12	13	14	15	Winston Copete Quejada	
16	17	18	19	20	21	22	María Concepción Chaverra C	
23	24	25	26	27	28	29	Winston Copete Quejada	
30	31						María Concepción Chaverra C	

2. Circuito de Bahía Solano.

Los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Bahía Solano del Circuito Judicial de Bahía Solano, ejercerán la función de control de garantías del Sistema Penal para Adolescentes, en horas no hábiles de días hábiles, fines de semana y festivos durante el segundo semestre de 2019, en los turnos de disponibilidad asignados mediante los acuerdos No. CSJCHA18-39 y CSJCHA19-16 del 13/06/2019, fijados para atender el Sistema Penal Acusatorio.

3. Circuito Judicial de Istmina.

Los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales del Circuito Judicial de Istmina, ejercerán la función de control de garantías del Sistema Penal para Adolescentes, en horas no hábiles de días hábiles, fines de semana y festivos durante el segundo semestre de 2019, en los turnos de disponibilidad asignados mediante los acuerdos No. CSJCHA18-39 y CSJCHA19-16 del 13/06/2019, fijados para atender el Sistema Penal Acusatorio.

4. Circuito Judicial de Riosucio.

Los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales del Circuito Judicial de Riosucio, ejercerán la función de control de garantías del Sistema Penal para Adolescentes, en horas no hábiles de días hábiles, fines de semana y festivos durante el segundo semestre de 2019, en los turnos de disponibilidad asignados mediante los acuerdos No. CSJCHA18-39 y CSJCHA19-16 del 13/06/2019, fijados para atender el Sistema Penal Acusatorio.

Parágrafo 1: La prestación de la función judicial será atendida bajo la modalidad de turno de disponibilidad durante los fines de semana, días festivos, y horas no hábiles de días hábiles, del segundo semestre del 2019 en el Distrito Judicial de Quibdó.

Parágrafo 2: En caso de hacerse efectiva la labor judicial durante la disponibilidad del turno, los servidores judiciales disfrutarán el compensatorio automáticamente el día hábil siguiente al desempeño de la función, y por necesidades del servicio, a más tardar, dentro del mes siguiente, situación esta última que deberá ser autorizada por el Consejo Seccional de la Judicatura, previo el visto bueno del Juez Coordinador.

Para el disfrute del compensatorio el funcionario judicial deberá certificar la prestación efectiva de la labor judicial, para lo cual deberá indicar los radicados de los procesos y el número de horas que debió destinar en la función judicial durante los fines de semana, días festivos, y horas no hábiles de días hábiles, del segundo semestre del 2019 en el Distrito Judicial de Quibdó.

Parágrafo 3: En el evento que el servidor judicial asignado al turno se encuentre separado temporal o definitivamente del cargo, la función debe ser asumida por quien esté ocupando el respectivo cargo.

Parágrafo 4: Por circunstancias justificadas, se podrán realizar cambios de turno entre funcionarios, para lo cual deberá presentarse petición conjunta por los interesados, con una anterioridad mínima de cinco (5) días hábiles. Cuando la fuerza mayor impida al funcionario tramitar el cambio de turno con la antelación indicada, deberá informar tal hecho al Consejo Seccional de la Judicatura.

Artículo segundo: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en la sesión del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó del 12 de junio del año 2019 y rige a partir de la fecha, derogando todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó, a los trece (13) días del mes de junio del año 2019.



Julián Ochoa Arango
Presidente